1829 962 1829 1 18

ERNO LOCAL.

214

105

*Santiago Noviembre* 28 *de* 1829.

El Sr. Intendente en fecha de hoy me dice lo siguiente---

"La salvacion de la Patria demanda medidas prontas y enérgicas entre las cuales tiene un lugar preferente la formacion de un regimiento de caballería. Para efectuarla, usando de las facultades que el Supremo Gobierno tiene concedidas á esta Intendencia he acordado y---

## DECRETO.

Art. 1.° Indultase á los desertores del ejército que estén en el distrito de la capital si dentro de 3.° dia se presentasen al Gobernador Local, ó cualquier autoridad constituida para ser enrolados en el regimiento de caballería que debe formarse.

2.° El Gobernador Local dispondrá que en el dia se recluten todos los dispersos, desertores, y licenciados que hayan; estrechando á los inspectores y alcaldes de barrio para el puntual cumplimiento de este art. bajo la mas estrecha responsabilidad, si en sus respectivas jurisdicciones se hallase despues un solo individuo que haya pertenecido al ejército y no se incluya en esta recluta.

3.° Se autoriza á mas una comision compuesta de los oficiales D. Felipe de la Rosa, D. Fernando Hermosilla, D. Pedro Ferreira y D. Manuel Escanilla para que por su parte hagan la misma recluta.

4.° Comuníquese á quienes corresponda é imprimase."

Por tanto y para que tenga el cumplimiento debido comuníquese á los funcionarios de policía circúlese é imprímase.

*Arteaga.*

Luis Sotomayor. B.

*IMPRENTA REPUBLICANA.*

SILVA CASTRO 1200

214

88-145

6BB
S235
1829
1